

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

89ª REUNIÓN

Guayaquil (Ecuador)
29 de junio-3 de julio de 2015

PROPUESTA IATTC-89 N-1

PRESENTADA POR GUATEMALA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO AD HOC PARA LA REVISIÓN DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) se encuentra gobernada por las disposiciones de la Convención de Antigua de 2003, la cual entró en vigencia en 2010, y por las resoluciones vigentes adoptadas por la Comisión desde su creación en el año 1949 y hasta la fecha.

Alcanzar el objetivo de la Convención de Antigua, depende en gran medida de la eficacia y eficiencia de las labores de la Comisión, para lo cual las reglas de procedimiento desempeñan un rol fundamental.

Las reglas de procedimiento vigentes, adoptadas tras la entrada en vigor de la Convención de Antigua mediante Resolución C-12-03 y enmendadas mediante Resolución C-14-08, disponen en su párrafo 50 que:

Dentro de las recomendaciones para el presente año sobre conservación del atún, el personal científico de la CIAT ha señalado lo siguiente:

“...La Comisión deberá revisar estas reglas a más tardar en su reunión anual de 2015, y considerará enmendarlas de ser necesario para la operación efectiva y eficiente de la Comisión...”

El llamado a revisión de las Reglas de Procedimiento contenidos en el párrafo transcrito, permite a la Comisión efectuar una revisión integral de los procedimientos adoptados, tanto en las Reglas generales, como en las específicas que contienen las resoluciones vigentes, tanto para el momento específico de la toma de decisiones, como en lo relativo al seguimiento y control previsto y en general en todo el proceso de interacción de los diversos órganos, de manera compatible con las disposiciones de la Convención de Antigua, en aras de mayor eficacia y eficiencia en el desempeño global de la Comisión.

Se propone el establecimiento de un Grupo de Trabajo Ad Hoc técnico, multidisciplinario y participativo tanto del personal especializado de la Comisión como de las CPC, encargado con considerar y elaborar propuestas concretas de enmienda a los procedimientos vigentes, en consideración de las reglas existentes, su historia de aplicación, las perspectivas de eficiencia y el dinamismo de las actividades pesqueras a cargo de la Comisión. El Grupo de Trabajo trabajará de forma presencial o virtual durante el periodo intersesional 2015-2016 y reportará los resultados de sus labores a la Comisión en su reunión anual ordinaria del año 2016.

La Comisión Interamericana del Atún Tropical,

Considerando que las Reglas de Procedimiento vigentes disponen que “...La Comisión deberá revisar estas reglas a más tardar en su reunión anual de 2015, y considerará enmendarlas de ser necesario para la operación efectiva y eficiente de la Comisión...”,

Considerando la conveniencia de aprovechar este proceso en aras de una mejor eficiencia y eficacia de los trabajos de la Comisión;

Reconociendo que la revisión de las Reglas de Procedimiento es un proceso que involucra la participación de los CPC y del personal especializado de la Comisión;

Acuerda:

1. Se establece un Grupo de Trabajo Ad Hoc para la revisión de las reglas de procedimiento de la Comisión Interamericana Del Atún Tropical, de carácter técnico, compuesto por quienes designen las CPC, el Director y el personal especializado pertinente, y dirigido por un Coordinador designado por la Comisión;
2. Los CPC comunicarán al Coordinador del Grupo de Trabajo y al Director su interés de participar en el proceso y dispondrán de los mecanismos que garanticen la participación de sus representantes.
3. El Coordinador deberá convocar a una primera reunión presencial del Grupo Ad Hoc antes del mes de septiembre de 2015, en la que se aprobará su programa de trabajo así como un cronograma.
4. El Grupo de Trabajo analizará las diferentes fuentes de procedimientos acordadas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical, recibirá comentarios de las CPC y del personal de la Comisión a través del Director sobre la materia definida en el numeral 1 inter alia:
 - a. Claridad de los procedimientos
 - b. Efectividad de los procedimientos respecto del objetivo que se persigue.
 - c. Lagunas o vacíos que requieren atención
 - d. Propuestas de mejora
 - e. Otras observaciones que consideren relevantes
5. Las propuestas del Grupo serán presentadas a la Comisión dentro del plazo necesario para ser recibidas por el Director de manera que permitan su discusión en la reunión anual ordinaria de la Comisión en 2016.